



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

03 de Noviembre 2022

Año 3 – Nro.43

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Claudio Carlos Susic

Honorable Concejo

Deliberante

Presidencia

Jesica Duran

Concejal

Antonela Marangelli

Concejal

Ricardo Compañy

Concejal

Ricardo Sánchez

Concejal

Tito Zacarias

Juzgado

de Faltas

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°208/2022.

El Chaltén, 01 de Noviembre de 2022.

VISTO:

La conmemoración del Día del Empleado Municipal, que se celebra los 08 de noviembre de cada año, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de dicha celebración, se ha propuesto la realización de una cena show para homenajear a los empleados de esta Municipalidad, que tendrá lugar el día 07 de noviembre a las 20:00 hs. en las instalaciones del Gimnasio Municipal; Que durante el evento, se llevarán a cabo diferentes sorteos entre los asistentes al mismo, encontrándose prevista la entrega de los siguientes premios, a saber: cuatro (4) acolchados de dos (2) plazas, dos (2) aspiradoras, dos (2) batidoras, dos (2) cacerolas Multiflon 18cm, dos (2) cafeteras, dos (2) heladeras, cuatro (4) televisores led 32”, dos (2) licuadoras 400w, tres (3) microondas, dos (2) mixer, cuatro (4) ollas Multiflon 24cm, dos (2) pavas eléctricas con control de temperatura, dos (2) sandwicheras, cuatro (4) sartenes Multiflon 24cm, dos (2) tostadoras, cuatro (4) wok Multiflon 28cm y dos (2) yogurteras; Que resulta oportuno promover e impulsar este tipo de actividades con el fin de agasajar a los empleados municipales, por lo que corresponde disponer su realización; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas a este Departamento Ejecutivo por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE la realización del evento denominado “Día del Empleado Municipal”, consistente en una cena show que tendrá lugar el día lunes 07 de noviembre de 2022 a las 20:00hs. en las instalaciones del Gimnasio Municipal, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°209/2022.

El Chaltén, 01 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Secretaría de Gobierno, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que el Sr. Adrian Alonso DURAN DE LA OSSA, DNI N° 96.078.092, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Director de Políticas Ambientales, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE, a cargo de la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, al Sr. ADRIAN ALONSO DURAN DE LA OSSA, DNI N° 96.078.092, a partir del día

01 de noviembre de 2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°210/2022.

El Chaltén, 01 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Art. 34 de la Ley Provincial Orgánica de las Municipalidades N° 55, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma, en su primera parte, establece que en los casos de vacancia, ausencia por más de (5) días fuera del ejido municipal u otro impedimento del Jefe del Departamento Ejecutivo, ejercerá sus funciones la/el Presidente del Concejo Deliberante; Que el Intendente Municipal se ausentará de la localidad, a partir del día 03/11/2022, para asistir al Encuentro de Intendentes Argentinos y de Latinoamérica a la reunión denominada “Gobierno y Servicios Públicos ’22, Ciudades para Vivir Bien” que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, Que por este motivo, corresponde dejar a cargo de la Intendencia Municipal a quien se encuentra a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 03/11/2022 y hasta el 05/11/22, a quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°211/2022.

El Chaltén, 02 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 085/2022 y la Nota N°262/2022, proveniente del Hospital Dr. Armando Zamudio de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 085/2022, se autorizó la renovación de la adscripción de la agente Patricia Cofre, DNI N°21.822.340, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, a la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, desde el 02 de mayo y hasta el 02 de noviembre de 2022; Que por Nota N° 262/2022, el Director del Hospital Dr. Armando Zamudio de la citada localidad, Bioq. Marcelo Castro, solicita la adscripción de la mencionada agente a ese nosocomio a partir del 03 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, y habiendo operado el vencimiento del plazo de la adscripción dispuesta por Decreto N° 085/2022, corresponde dar por finalizada la misma a partir del 03 de noviembre de 2022 y, en consecuencia, autorizar la adscripción de la agente para cumplir funciones como administrativa en el Hospital Dr. Armando Zamudio de Cmte. Luis Piedra Buena desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2022; Que en virtud de ello, se deberá requerir a dicha institución que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio el registro de asistencia de la nombrada, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DÉSE POR FINALIZADA, a partir del 03 de noviembre de 2022, la adscripción de la agente PATRICIA COFRE, DNI N° 21.822.340, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, a la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, que fuera oportunamente autorizada por Decreto N° 085/2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE la adscripción de la agente PATRICIA COFRE, DNI N° 21.822.340, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, al Hospital Dr. Armando Zamudio de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a partir del 03 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE al Hospital Dr. Armando Zamudio de Cmte. Luis Piedra Buena que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio la certificación de asistencia de la mencionada agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°212/2022.

El Chaltén, 09 de Noviembre de 2022.

VISTO:

La Nota N° 164/DIR.RR.HH./MECH/2022, ingresada por Mesa de Entradas de esta Municipalidad bajo registro N° 6333, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita las renovaciones de los contratos de la Srta. SOTO Brisa del Valle, DNI N° 19.026.966, Categoría 14, tareas generales, desde el 12 de octubre al 31 de diciembre de 2022, y de la Sra. DI LORETO Marisa Isabel, DNI N° 20.012.667, Categoría 19, desarrollando los dispositivos de guardias, desde el 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, ambas dependientes de la Secretaria de Políticas Sociales; Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2.996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde autorizar las renovaciones de los contratos de locación de servicios de las agentes anteriormente mencionadas; Que dichas renovaciones no implican incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la renovación de los contratos de locación de servicios de la Srta. SOTO Brisa del Valle, DNI N° 19.026.966, Categoría 14, tareas generales, desde el 12 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022 y de la Sra. DI LORETO Marisa Isabel, DNI N° 20.012.667, Categoría 19, quien desarrolla dispositivos de guardia, desde el 06 de noviembre y hasta el 31 de diciembre, ambas dependientes de la Secretaria de Políticas Sociales, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°213/2022.

El Chaltén, 10 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 195/22, de fecha 11 de Octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Diecisiete con 69/100 (\$54.981.717,69), Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionara el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 12 de Diciembre de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 69/100 (\$54.981.717,69), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°214/2022.

El Chaltén, 10 de Noviembre de 2022.

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Compras, de fecha 03 de noviembre de 2022, ingresada bajo el registro N° 6235, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, la Sra. Aldana Soledad CARDOZO (DNI N° 36.792.011) solicita autorización para ausentarse de su puesto laboral, desde el 08 al 13 de noviembre de 2022, inclusive; Que en virtud de lo expuesto, comunica que la Dirección de Compras será cubierta por la agente Sonia Elizabeth Ramis Bandres (DNI N° 30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, dicho área quedará a cargo de la agente señalada, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Directora de Compras, Sra. ALDANA SOLEDAD CARDOZO (DNI N° 36.792.011), a ausentarse de sus funciones desde el 08 al 13 de noviembre de 2022, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Compras a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N°30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, desde el 08 al 13 de noviembre de 2022, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N°30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24,

el pago de los días que cubrirá la función de Directora de Compras.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°215/2022.

El Chaltén, 14 de Noviembre de 2022.

VISTO:

La Nota N° 166/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo registro N° 6439 y el Decreto Provincial N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 166/RR.HH/M.E.CH/2022, se solicita la contratación del Sr. Jesús Emmanuel CARVALLO, DNI N° 39.884.166, Categoría 16, a partir del día 15 de Noviembre de 2022 y hasta el día 30 de Junio del 2023, quien se desempeñará realizando tareas generales dependiente de la Dirección de Logística Automotriz de la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBESÉ la contratación del Sr. Jesús Emmanuel CARVALLO, DNI N°

39.884.166, Categoría de Revista 16, a partir del día 15 de Noviembre de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023, quien se desempeñará en las funciones descriptas, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°216/2022.

El Chaltén, 15 de Noviembre de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 208/HCDCh/2022 y su Decreto Reglamentario N° 164/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se regularon los trámites administrativos tendientes a obtener permisos de obra con destino a emprendimientos hoteleros y gastronómicos nuevos o que busquen la ampliación de los ya existentes, ello en el marco de la crisis habitacional declarada en la localidad, por el plazo de un (1) año, prorrogable por la Secretaría de Obras y Urbanismo por razones fundadas; Que en tal sentido, se dispuso suspender el inicio de ese tipo de trámites, dejando establecido que las obras que se encontraren en curso de ejecución a la fecha de sanción de la norma, y cuyo destino sea el indicado en el párrafo anterior, sólo podrán obtener la respectiva habilitación comercial por ante la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad por acto administrativo particular, debidamente fundado; Que asimismo, se exceptuó de dichas medidas a aquellos alojamientos que tengan, como máximo, hasta tres (3) habitaciones con un total de nueve (9) camas distribuidas en todo el establecimiento y a los emprendimientos gastronómicos con un límite máximo de hasta dieciséis (16) cubiertos, como así también a los emprendimientos que puedan demostrar fehacientemente que revisten carácter familiar en cuanto al desarrollo de la actividad; Que por Decreto N° 164/2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, se reglamentó la mencionada Ordenanza, disponiéndose la creación

de un cuerpo de inspectores con la función de garantizar su efectivo cumplimiento (artículo 1°) y facultándose a la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, a la Secretaría de Obras y Urbanismo y a la Secretaría de Turismo a dar inicio o continuidad a los trámites administrativos correspondientes para el otorgamiento de permisos de obra o de habilitaciones comerciales de los establecimientos exceptuados (artículo 2°); Que por otro lado, se dejó establecido que cada Secretaría Municipal hará entrega de una copia de la Ordenanza N° 208/HCDCh/2022 y de su reglamentación a cada persona física o jurídica que instare un acto administrativo tendiente a obtener un permiso de obra o la habilitación comercial de un emprendimiento hotelero, de alojamiento o gastronómico (artículo 3°); Que ahora bien, al momento de intentar aplicar la normativa señalada, desde la Secretaría de Obras y Urbanismo se han evidenciado una serie de inconvenientes que dificultan su implementación, pues no se han tenido en cuenta determinadas cuestiones técnicas que hacen a la elaboración de los planos, que tornan necesaria la ampliación de la reglamentación dictada en pos de su correcta interpretación y cabal observancia; Que en efecto, no se ha advertido que, entre los requisitos que se deben cumplimentar para solicitar un permiso de obra, se encuentra la presentación del respectivo plano, el cual debe contener -en lo que aquí interesa- el destino o uso que se dará a la construcción, según se trate de: a) vivienda unifamiliar, b) vivienda multifamiliar, o c) local comercial; Que así las cosas, salvo en los casos de permisos de obra con destino a local comercial, en los restantes supuestos no es posible saber si los trámites están o no alcanzados por las medidas dispuestas en la Ordenanza N° 208/HCDCh/2022, ya que una vivienda unifamiliar, conforme plano, no necesariamente implica que la misma vaya a ser destinada a uso propio por parte del titular y su grupo familiar, sino que válidamente puede ser dada en alquiler, sea temporario (con fines turísticos) o permanente (con fines habitacionales); Que idéntica situación se presenta con las viviendas multifamiliares, por lo que, dado que los únicos trámites que se hallan suspendidos son aquellos tendientes a obtener permisos de obra de establecimientos hoteleros, alojamientos temporarios y emprendimientos gastronómicos que no reúnan las condiciones previstas en el artículo 3° del citado texto legal, no así de inmuebles con destino a locación permanente, entendida esta en los términos de los artículos 1.197 y 1.198 del Código Civil y Comercial de la Nación, con fines habitacionales, resulta imprescindible reglamentar

estos aspectos que no fueron oportunamente considerados de manera tal de asegurar el efectivo cumplimiento de los objetivos que persigue la Ordenanza; Que en consecuencia, cabe disponer que, mientras esté en vigencia la restricción establecida en su artículo 1°, para dar inicio o continuidad a los trámites de solicitud de permiso de obra de vivienda unifamiliar y multifamiliar, deberá presentarse ante la Secretaría de Obras y Urbanismo una declaración jurada en la que conste el uso que se dará al inmueble, especificando si será destinado a uso propio o a alquiler y, en tal caso, si será ofrecido como alojamiento temporario con fines turísticos o para locación permanente con fines habitacionales; Que por lo expuesto, y observando en este acto que la reglamentación adolece de un error en la numeración de sus disposiciones, toda vez que no se ha seguido un orden progresivo continuo, pasando del artículo 3° al 5°, corresponde modificar el Decreto N° 164/2022, incorporando como artículo 4° el requisito precedentemente enunciado; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Decreto N° 164/2022, reglamentario de la Ordenanza N° 208/HCDCh/2022, incorporándose como artículo 4° del mismo el siguiente texto, a saber: *“ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE que, mientras esté en vigencia la restricción establecida en el artículo 1° de la Ordenanza N° 208/HCDCh/2022, para dar inicio o continuidad a los trámites de solicitud de permiso de obra de vivienda unifamiliar y multifamiliar, deberá presentarse ante la Secretaría de Obras y Urbanismo una declaración jurada en la que conste el uso que se dará al inmueble, especificando si será destinado a uso propio o a alquiler y, en tal caso, si será ofrecido como alojamiento temporario con fines turísticos o para locación permanente con fines habitacionales”.-*

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero – Leticia Forto

DECRETO N°217/2022.

El Chaltén, 17 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Expediente N° 489.191/2012; y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 001, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 30 de Abril de 2015, obrante a fs. 161/165, en su Artículo 10° se adjudico en venta a favor del señor Juan Pablo COLLADO y la señora María Josefina ROLON, la superficie de 633,46m², situada en la Parcela N° 08 de la Manzana N° 03 – Circunscripción I, con destino a vivienda familiar, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que a fs. 183, nota de la señora ROLON María Josefina, con fecha 8 de Diciembre del 2017, solicitando se le dé la baja de dicho expediente; Que a fs. 188, obra nota de fecha 24 de Octubre de 2018, presentada por el señor Juan Pablo COLLADO, donde solicita el cambio de destino a vivienda familiar y comercio; Que a fs. 193, obra correo electrónico con fecha 29 de Julio del 2021, enviado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, solicitando la situación actual sobre la señora María Josefina ROLON; Que a fs. 194, obra correo electrónico con fecha 29 de Julio del 2021, del señor COLLADO, informando que la señora ROLON María Josefina ya no reside en el país; Que a fs. 199/200, obra nota certificada con fecha del 29 de Noviembre del 2021, de la señora ROLON María Josefina, solicitando la baja de dicho expediente, mediante notaria URRACO MARIA BELEN, certificación notarial de firma e impresiones digitales; Que a fs. 201, informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha de 10 de Marzo de 2022, para el Asesor Legal, de esta Dirección, para su observación de dichos tramites; Que a fs. 203, Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, no existiendo ninguna observación jurídica para elevar el instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la certificación notarial de fecha 29 de Noviembre de 2021, pasada ante la notaria URRACO MARIA BELEN, la cual la señora ROLON MARIA JOSEFINA D.N.I. 30.500.675, se da de baja de la adjudicación otorgada por el Consejo Agrario Provincial, por Acuerdo N° 001/15, ubicada en la Parcela N° 08 de la Manzana N° 03 – Circunscripción I, con una superficie de 633,46m² de la Localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

ARTICULO 2°: MODIFIQUESE el artículo N° 10, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 10°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor COLLADO JUAN PABLO D.N.I. 28.676.267, la superficie de 633,46, ubicada en la Parcela N° 08, Manzana N° 03, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

ARTICULO 3°: DECLARESE como único titular de la adjudicación en venta del inmueble indicado en el artículo 1° al señor COLLADO JUAN PABLO, D.N.I. 28.676.267 con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.

ARTICULO 4°: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia Forto

DECRETO N°218/2022.Sintetizada

El Chaltén, 18 de Noviembre de 2022.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su

inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de las necesidades alimentarias de la nombrada y su grupo familiar, integrado por su pareja, (DNI N°.....), y su hijo recién nacido,....., de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla –Guillermo Mignola

DECRETO N°219/2022.
El Chaltén, 23 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de la Igualdad e Integración de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de fecha 10 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio, este Municipio adhiere al Programa Acceso a Derechos en Situación de Violencia de Género - “Santa Cruz Abraza”, cuya finalidad es acompañar y dotar de herramientas y metodologías que complementen en coordinación con los programas ya vigentes a nivel local, destinados a mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por motivos de género; Que en ese marco, el Ministerio se compromete a asistir financieramente al Municipio con el monto que resulte en función del coeficiente de distribución que por vía reglamentaria se establezca, para ser destinado a la asistencia inmediata para abordar la emergencia y/o urgencia conforme los componentes y ejes enunciados en el Programa; Que dicha asistencia se hará efectiva a través de transferencias bancarias a la cuenta especial creada

a ese fin en el Banco Santa Cruz S.A, de forma mensual, en el plazo y modalidad que determine el Ministerio, no siendo los fondos asignados acumulables; Que por su parte, el Municipio se obliga a destinar la asistencia financiera al estricto cumplimiento del Programa, como así también a disponer los recursos materiales y humanos necesarios específicos que resultaren indispensables para llevar adelante su implementación; Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima, el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a contar desde su firma, pudiendo el mismo ser prorrogado por igual período; Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a su ratificación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio de adhesión al Programa Acceso a Derechos en Situación de Violencia de Género - “Santa Cruz Abraza”, celebrado entre el Ministerio de la Igualdad e Integración de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chaltén, de fecha 10 de noviembre de 2022, que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico–Guillermo Mignola

DECRETO N°220/2022.Sintetizada
El Chaltén, 25 de Noviembre de 2022.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DIEZ MIL

CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de sus gastos alimentarios y los de su grupo familiar conviviente, integrado por su madre, (DNI N°.....), y sus dos (2) hijos menores de edad,..... (DNI N°.....) e..... (DNI N°.....), ambos de apellido....., de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla –Guillermo Mignola

DECRETO N°221/2022.
El Chaltén, 25 de Noviembre de 2022.

VISTO:
El acta paritaria de fecha 24 de noviembre de 2022, el Decreto N° 149/16, y;

CONSIDERANDO:
Que en mesa paritaria realizada el 24 de noviembre del corriente año, no hubo acuerdo entre el Sindicato Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y este Ejecutivo Municipal, Que en dicha mesa se evaluó el incremento de todos los adicionales o ítems que componen los haberes de los empleados municipales, la incorporación del adicional “trabajo en riesgo” a los agentes que desarrollan sus tareas laborales como mantenimiento y maestranza; la modificación en denominación y valor del adicional percibido por el personal que recolecta y tratar los residuos

creado por Decreto N° 149/16 como “TAREAS ESPECIALES”, entre otros adicionales, como así los gremios manifestaron la voluntad de los compañeros de percibir un pago adicional en el mes de diciembre para afrontar gastos que las tradicionales fiestas de fin de año demandan, conforme a sus necesidades, Que en virtud de lo expuesto resulta necesario incrementar los adicionales o ítems, de los cuales se componen los haberes del trabajador municipal, a los efectos de mejorar el poder adquisitivo de los agentes municipales, siendo para ello imprescindible tener en cuenta la situación económica actual de la Municipalidad de El Chaltén para hacer frente al pago de tales incrementos, entendiéndose necesario brindar soluciones salariales a los trabajadores que se puedan cumplir en el corto y largo plazo. Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE un incremento en todos los Items y adicionales que componen los haberes mensuales de los empleados de planta permanente y personal contratado de la Municipalidad de El Chaltén, determinándose los siguientes importes de cada uno de ellos: Presentismo de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 88/100 (\$2296,88) a PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 (\$3.445,32); manejo de fondos de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.837,50) a PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.675,00); dispositivo de guardia de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$1.312,50) a PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 63/100 (\$1.640,63); trabajo en riesgo de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$1.312,50) a PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.625,00); tareas especiales de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.625,00) a PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.250,00); asignación por cónyuge de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON

75/100 (\$393,75) a PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$1.968,75); matrimonio de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) a PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00), pre natal de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 13/100 (\$2.953,13) a PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 26/100 (\$5.906,26); nacimiento de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) a PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00); asignación por hijo de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 13/100 (\$2.953,13) a PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$8.859,39); asignación por hijo c/capacidades diferentes de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 13/100 (\$8.203,13) a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 78/100 (\$17.718,78); familia numerosa de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$525,00) a PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.575,00); asignación pre escolar y escolar primaria de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00) a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.800,00); asignación escuela media y superior de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$900,00) a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.700,00); ayuda escolar primaria de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$6.562,50) a PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$13.125,00); ayuda escolar hijo c/capacidades especiales de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$13.125,00) a PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$26.250,00); ayuda escolar secundaria de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.500,00) a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00); ayuda escolar media/sup. Hijo c/capacidades especiales de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.250,00) a PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$10.500,00); adicional por título sec. Nocturno de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$787,50) a PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$1.968,75); responsabilidad prof. y técnica, sec. nocturno de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 17/100 (\$2.173,17) a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 (\$4.346,34); adicional por título secundario de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y

CUATRO CON 38/100 (\$984,38) a PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$1.968,75); responsabilidad prof. y técnica, secundario de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 17/100 (\$2.173,17) a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 (\$4.346,34); adicional por título terciario 1 año o más de UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$1.312,50) a DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.625,00); responsabilidad profesional y técnica, terciario 1 año o más de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 (\$4.526,11) a PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 22/100 (\$9.052,22); adicional por título universitario 1 a 3 años de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 63/100 (\$1.640,63) a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 (\$3.281,26); responsabilidad Prof. y técnica, universitario 1 a 3 años de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 (\$4.526,11) a PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 22/100 (\$9.052,22); adicional por título universitario 04 años de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$1.968,75) a TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$3.937,50); responsabilidad Prof. y técnica, universitario 04 años de PESOS CINCO MIL SETENTA CON 73/100 (\$5.070,73) a PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 10.141,46); adicional por título universitario 05 años o más de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.625,00) a PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.250,00); responsabilidad Prof. y técnica universitario 05 años o más de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE

CON 31/100 (\$6.157,31) a PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 62/100 (\$12.314,62); supervisor/a de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00) a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00); informática y mantenimiento de redes de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00) a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00); área de sueldos de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).-

ARTÍCULO 2º: DISPONER el pago de los importes establecidos en el Artículo 1º a partir del

pago de los haberes de mes de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE que los agentes que desempeñen sus actividades laborales como maestranza o mantenimiento percibirán el adicional denominado como “trabajo en riesgo”, a partir del pago de los haberes de mes de noviembre de 2022.

ARTICULO 4º: MODIFIQUESE la denominación del adicional no remunerativo “TAREAS ESPECIALES” creado en el Artículo 1º del Decreto N° 149/16, el cual se denominará como “GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”,

A partir de la liquidación de los recibos de haberes del mes de noviembre de 2022 de los empleados que realizan la recolección y separación de los residuos sólidos urbanos, dependientes de la Secretaría de Obras y Urbanismo y de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 5º: ESTABLEZCASE que el adicional GIRSU tendrá un importe equivalente al 50% del básico de la categoría 17, con carácter remunerativo.

ARTICULO 6º: CREASE el adicional CONDUCTOR DE MAQUINARIAS PESADAS Y/O CAMIONES DE GRAN PORTE, que tendrá un importe de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), no remunerativo, a partir de los haberes del mes de noviembre de 2022.

ARTICULO 7º: OTORGUESE un bono navideño no remunerativo, por única vez, para los empleados de planta permanente y personal contratado de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), que será abonado en un pago suplementario en el mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-Andrea C Mansilla –

DECRETO N°222/2022.

El Chaltén, 25 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 221/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Municipal N° 221/2022, se otorgó un incremento en los adicionales que perciben los empleados planta permanente y contratados de la municipalidad de El Chaltén, teniendo en cuenta la situación económica, inflacionaria y social actual de los empleados públicos de la Municipalidad de El Chaltén, siendo necesario brindar soluciones salariales por parte del Estado Municipal, Que por idénticas razones corresponde otorgar idéntico incremento de todos los adicionales o ítems que componen los haberes de los funcionarios de la planta política de la municipalidad, como así también otorgarles un pago adicional en el mes de diciembre para afrontar gastos que las tradicionales fiestas de fin de año demandan, al igual que se hizo en el Decreto antes señalado. Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE un incremento en todos los Items y adicionales que componen los haberes mensuales de los funcionarios pertenecientes a la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, determinándose los siguientes importes de cada uno de ellos: manejo de fondos de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.837,50) a PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.675,00); asignación por cónyuge de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$393,75) a PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$1.968,75); matrimonio de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) a PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00), pre natal de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 13/100 (\$2.953,13) a PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 26/100 (\$5.906,26); nacimiento de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) a PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00); asignación por hijo de DOS MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 13/100 (\$2.953,13) a PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$8.859,39); asignación por hijo c/capacidades diferentes de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 13/100 (\$8.203,13) a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 78/100 (\$17.718,78); familia numerosa de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$525,00) a PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.575,00); asignación pre escolar y escolar primaria de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00) a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.800,00); asignación escuela media y superior de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$900,00) a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.700,00); ayuda escolar primaria de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$6.562,50) a PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$13.125,00); ayuda escolar hijo c/capacidades especiales de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$13.125,00) a PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$26.250,00); ayuda escolar secundaria de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.750,00) a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00); ayuda escolar media/sup. Hijo c/capacidades especiales de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.250,00) a PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$10.500,00); adicional por título sec. Nocturno de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$787,50) a PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$1.968,75); responsabilidad Prof. y técnica, sec. nocturno de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 17/100 (\$2.173,17) a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 (\$4.346,34); adicional por título secundario de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$984,38) a PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$1.968,75); responsabilidad Prof. y técnica, secundario de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 17/100 (\$2.173,17) a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 (\$4.346,34); adicional por título terciario 1 año o más de UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$1.312,50) a DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.625,00);

responsabilidad profesional y técnica, terciario 1 año o más de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 (\$4.526,11) a PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 22/100 (\$9.052,22); adicional por título universitario 1 a 3 años de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 63/100 (\$1.640,63) a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 (\$3.281,26); responsabilidad Prof. y técnica, universitario 1 a 3 años de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 (\$4.526,11) a PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 22/100 (\$9.052,22); adicional por título universitario 4 años de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$1.968,75) a TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$3.937,50); responsabilidad Prof. técnica, universitario 4 años de PESOS CINCO MIL SETENTA CON 73/100 (\$5.070,73) a PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 10.141,46); adicional por título universitario 5 años o más de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.625,00) a PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.250,00); responsabilidad Prof. y técnica universitario 5 años o más de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON

31/100 (\$6.157,31) a PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 62/100 (\$12.314,62); con los haberes del mes de noviembre de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER el pago de los importes establecidos en el Artículo 1º a partir del pago de los haberes de mes de noviembre de 2022.-

ARTICULO 3º: OTORGUESE un bono navideño no remunerativo, por única vez, para los funcionarios pertenecientes a la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) a abonarse en un pago suplementario en el mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín

Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero-Andrea C Mansilla –

DECRETO N°223/2022.

El Chaltén, 28 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 137/2021 y la Nota proveniente de Intendencia, de fecha 14 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se designó al agente Alan Ezequiel Baeza, DNI N° 30.826.740, Planta Permanente, Categoría 22, en el cargo de Supervisor en la Secretaría de Obras y Urbanismo, a partir del 16 de junio de 2021; Que de acuerdo a lo informado por Intendencia, el 14 de noviembre de 2022 el mencionado agente comenzó a desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Recursos Económicos, por lo que resulta necesario dejar sin efecto dicha designación; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 14 de noviembre de 2022, la designación del agente ALAN EZEQUIEL BAEZA, DNI N° 30.826.740, Planta Permanente, Categoría 22, en el cargo de Supervisor en la Secretaría de Obras y Urbanismo, que fuera dispuesta por Decreto N° 137/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 14 de noviembre de 2022, el pago al agente ALAN EZEQUIEL BAEZA, DNI N° 30.826.740, Planta Permanente, Categoría 22, del adicional de carácter no remunerativo, denominado “SUPERVISOR/A”, que fuera reconocido por Decreto N° 137/2021.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, Sr. Nazareno Enrique Rivero.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°224/2022.

El Chaltén, 28 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 216/2021 y la Nota proveniente de Intendencia, de fecha 28 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se designó al agente Gilberto Ramón Candia, DNI N° 36.149.313, Planta Permanente, Categoría 20, en el cargo de Supervisor en la Dirección de Logística Automotriz de la Secretaría de Obras y Urbanismo, a partir del 28 de septiembre de 2021; Que de acuerdo a lo informado por Intendencia, el 28 de noviembre de 2022 el mencionado agente comenzó a desempeñarse en el ámbito del Departamento Ejecutivo, por lo que resulta necesario dejar sin efecto dicha designación; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación del agente GILBERTO RAMON CANDIA, DNI N° 36.149.313, Planta Permanente, Categoría 20, en el cargo de Supervisor en la Dirección de Logística Automotriz de la Secretaría de Obras y Urbanismo, que fuera dispuesta por Decreto N° 216/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 28 de noviembre de 2022, el pago al agente GILBERTO RAMON CANDIA, DNI N° 36.149.313, Planta Permanente, Categoría 20, del adicional de carácter no remunerativo, denominado “SUPERVISOR/A”, que fuera reconocido por Decreto N° 216/2021.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la

Municipalidad de El Chaltén, Sr. Nazareno Enrique Rivero.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°225/2022.Sintetizada
El Chaltén, 29 de Noviembre de 2022.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$70.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de(DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el cincuenta por ciento (50%) de los gastos de adquisición del audífono que precisa para lograr una audición binaural, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, **PUBLÍQUESE** de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla –Guillermo Mignola

DECRETO N°226/2022.
El Chaltén, 30 de Noviembre de 2022.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Ana Laura Martínez Chanchel (DNI N° 19.033.829) en Mesa de Entrada con fecha 28 de noviembre de 2022, registrada bajo el N° 6763, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Ana Laura Martínez Chanchel (DNI N° 19.033.829) presenta la renuncia al cargo de Tesorera dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01 de diciembre de 2022; Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar la renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designada por Decreto N° 327/2019; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE, a partir del día 01 de diciembre de 2022, la renuncia al cargo de Tesorera dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, presentada por la Sra. Ana Laura MARTINEZ CHANCHEL (DNI N° 19.033.829), quien fuera designada por Decreto N° 327/2019, de acuerdo a los considerandos del presente. –

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE. –

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°227/2022.
El Chaltén, 30 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55, el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019 y la Nota N° 441 S.P.S/2022-MECh, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Dirección de Promoción y Protección de Derechos, dependiente de la Secretaría Políticas Sociales, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será la titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que conforme Nota N° 441 S.P.S/2022-MECH y entendiendo que la Lic. Cecilia Laura Mon, DNI N° 27.627.869, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, a cargo de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén, a la Lic. CECILIA LAURA MON, DNI N° 27.627.869, a partir del día 01 de diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Guillermo Mignola

DECRETO N°228/2022.
El Chaltén, 30 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 226/2022 y la Nota N° 096-SEC.RECURSOS ECONOMICOS/MECH/2022 con fecha 30 de noviembre de 2022, ingresada en Mesa de Entrada bajo el registro N° 6813, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 226/2022, se acepto la renuncia de la Sra. Ana Laura Martínez Chancel, al cargo de Tesorera de la Secretaría de Recursos Económicos, a partir del día 01 de diciembre de 2022, Que en función de lo expuesto y conforme Nota N° 096-SEC. RECURSOS ECONOMICOS/MECH/2022, corresponde proceder a la designación en el cargo de Tesorero al Sr. Alan Ezequiel Baeza, DNI N° 30.826.740, quien reúne las condiciones necesarias para ejercer el cargo vacante; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DESIGNASE en el cargo de Tesorero de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, al Sr. ALAN EZEQUIEL BAEZA, DNI N° 30.826.740, a partir del día 01 de diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente. –

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE. –

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°229/2022.
El Chaltén, 30 de Noviembre de 2022.

VISTO:

La Nota presentada por la Jueza Subrogante del Juzgado de Faltas, Sra. Mariana Azzolin, DNI N° 22.471.838, con fecha 17 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la nombrada solicita autorización para usufructuar catorce (14) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, a partir del 21 de diciembre de 2022 y hasta el 03 de enero de 2023, inclusive; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado, dejando constancia que, durante la ausencia de su subrogante, el Juzgado de Faltas quedará a cargo del Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Juan Miguel Litvachkes, DNI N° 35.593.194, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE a la Jueza Subrogante del Juzgado de Faltas, Sra. MARIANA AZZOLIN, DNI N° 22.471.838, catorce (14) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 21 de diciembre de 2022 hasta el 03 de enero de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: DÉJESE a cargo del Juzgado de Faltas, a partir del 21 de diciembre de 2022 y hasta el 03 de enero de 2023, inclusive, al Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante, Dr. JUAN MIGUEL LITVACHKES, DNI N° 35.593.194.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero
